



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
QUERÉTARO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**AV. MEZQUITAL NÚMERO 6, COLONIA SAN PABLO
C.P. 76130, QUERÉTARO, QRO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
ELECTRÓNICA**

PARA EL SERVICIO DE:

"MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS".





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de la *Licitación Pública Internacional Abierta* para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS".

De conformidad con las siguientes:

B A S E S





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ÍNDICE:

	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación Pública Internacional Abierta.
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.3	Capacitación
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Plazo y Condiciones de Entrega
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública Internacional Abierta y, entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.2.1	Presentación y recepción de muestras
6.2.2	Procedimiento de verificación
6.3	Proposición económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Licitación Pública de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Condiciones de Pago
13	Modelo de Contrato
13.1	Período de Contratación
13.2	Firma del Contrato
14	Garantías





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

14.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14.2	Penas Convencionales
15	Impuestos y Derechos
16	Moneda en la que deberá cotizarse la presentación del servicio y efectuarse los pagos respectivos.
17	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
18	Rescisión Administrativa del Contrato
19	Situaciones no previstas en la Convocatoria
20	Inconformidades
21	Anexos
	Anexo 1.- Requerimiento
	Anexo 2.-Modelo de convenio de participación conjunta
	Anexo 3.- Formato de carta relativa al punto 6 incisos a), b), c), d), e) y f)
	Anexo 4.- Formato para la Junta de Aclaraciones
	Anexo 5.- Formato de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
	Anexo 6.- Carta de respaldo del fabricante
	Anexo 7.- Documento de recepción de propuesta técnica y económica
	Anexo 8.- Acreditación Legal
	Anexo 9.-Proposición Económica
	Anexo 10.- Orden de reposición
	Anexo 11.- Formato de Contrato
	Anexo 12.- Formato para fianza de cumplimiento
	Anexo 13.- Remisión de pedido
	Anexo 14.- Formato autorización de uso datos personales de acuerdo LFTAIPG
	Anexo 15.- CARTA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION VIA ELECTRONICA
	Anexo 16.- Formato de inscripción al IMSS
	Anexo 17: Escrito de no conflicto de interés





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de Invitación a Cuando menos tres personas nacional.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

16. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
17. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
18. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
19. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
20. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
21. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
23. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del servicio de material de osteosíntesis y endoprótesis, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes para las unidades que así lo requieren, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, asistencia técnica para las unidades que así lo requieran, para cubrir necesidades en el servicio de traumatología de la o. o. a. d. estatal Querétaro.

La presente Licitación Pública Internacional Abierta, se llevará a cabo de manera "electrónica" en la cual los participantes podrán participar únicamente en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, aclarando que no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, y **deberán acompañarlos de una traducción simple al español**. La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso u operación, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, **acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de partida, sistemas agrupados y clave del insumo o característica respectiva. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados e ilegibles.**

Se informa que los catálogos deberán de estar debidamente referenciados con cada una de las claves, será motivo de descalificación no referenciar las claves en los catálogos.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el "numeral correspondiente a Calidad", de la presente convocatoria. **Siendo causal de desechamiento no presentar toda la documentación en idioma español.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 4206-0406.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que en cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública queda sujeta a fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados está acorde al Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Unidad de Atención Médica, Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad, **lunes 10 de febrero del 2020**, mismo que emana del Consejo de Salubridad General, se contempla en el Anexo Número 1 (uno) y el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere para la contratación del servicio de material de osteosíntesis y endoprótesis, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes para las unidades que así lo requieren, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, asistencia técnica para las unidades que así lo requieran, para cubrir necesidades en el servicio de traumatología de la o. o. a. d. estatal Querétaro.

La principal justificación es sin duda tener los materiales que nos permita garantizar la continuidad de los servicios a nuestra población derechohabiente y que se detallan en el Anexo Número 1 (uno) y el Anexo técnico de este requerimiento.

UNIDAD	No.	LOCALIDAD
HOSP GRAL REG 1	1	AV 5 DE FEBRERO 102 COL CENTRO C.P. 76000
HOSP GRAL REG 2	2	CTO UNIVERSIDADES, SEGUNDA ETAPA S/N EJIDO LA PURISIMA EL MARQUES QUERETARO
UMAA		Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.
HOSP GRAL ZONA 3	3	AV PASEO CENTRAL KM 0+600 COL LOS ARRAYANES C.P. 76800, SAN JUAN DEL RIO

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados está acorde al Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Unidad de Atención Médica, Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad, **lunes 10 de febrero del 2020**, mismo que emana del Consejo de Salubridad General, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere para la contratación del servicio de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, específico para el uso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

La utilización de las partidas requeridos se efectuara invariablemente en el Hospital General Regional No. 1, Hospital General Regional No. 2, y UMAA, en Querétaro, Qro., y Hospital General de Zona No. 3 en San Juan del Río, Qro., de acuerdo a las necesidades de urgencias que se presenten y a su programación Quirúrgica.

Es sin duda tener los materiales que nos permitan garantizar las cirugías pendientes de programar a nuestra población derechohabiente y que se detallan en la lista de rezago de traumatología del presente requerimiento.

El Anexo Número 1 (uno), contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves del Cuadro Básico Institucional de Insumos del Catálogo General de Artículos.

Deberá estar todo relacionado en propuesta de acuerdo al anexo uno. (Número de partida, sistema, clave, descripción amplia y detallada)

En caso de que no cumpla con los requisitos y especificaciones del cuadro básico será desechada la propuesta del licitante.

Se desearán las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.

El proveedor debe presentar muestras físicas del material, previo a la adquisición de los bienes, para su cotejo físico y documental mediante catálogo del material quirúrgico solicitado, así como del instrumental, el área técnica emitirá un dictamen técnico, que haga constar el cotejo de la congruencia entre la muestra y los documentos exhibidos.

El licitante deberá presentar constancia del mantenimiento y ajuste del instrumental quirúrgico.

El programa de entregas será de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias del Instituto; por la naturaleza de los bienes se trata de un contrato abierto y las entregas serán por requisición de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, de acuerdo al Anexo Numero 1 (uno) del presente.

Los mínimos y máximos que se referencian en el Anexo Número 1 (uno), sólo se requieren para verificar el importe total, por lo que se solicita la adjudicación del contrato por sistema y por monto máximo del dictamen presupuestal.

El Instituto realizará la inspección ocular, física y documental de acuerdo a las muestras y catálogos proporcionados por el proveedor.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando de conformidad con el Anexo Número 1 (uno), de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a las partidas requeridas a contratar.

El Participante ganador deberá entregar a la unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley, el mantenimiento del instrumental estará a cargo del Participante.

Es necesario presentar un calendario de mantenimiento preventivo para el instrumental que lo amerite y en caso de mantenimiento correctivo la sustitución inmediata en menos de 48 horas.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación Pública, surjan avances tecnológicos, el Participante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes, así como del instrumental previa autorización del Titular de la Unidad.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el Participante ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el Participante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del Participante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

El proveedor, se obliga a suministrar las claves que forman parte integral del requerimiento, así como el equipo e instrumental requerido para su implante, debidamente esterilizado, que cubrirán las necesidades del "INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad Dirección Horario

Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén) Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000 9:00 a 15:00 horas
Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén) Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro. 9:00 a 15:00 horas
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén) Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800 9:00 a 15:00 horas
Unidad Médica de Atención Ambulatoria Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro. 9:00 a 15:00 horas

De la descripción de las claves que conforman los sistemas, "el proveedor" se obliga a entregar cada una de ellas apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones y presentaciones que se indican en el requerimiento, así como a cumplir con las normas de calidad correspondientes.

Para la programación del materia y/o o cirugías, se dará información al proveedor, vía correo electrónico, 8 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 48 horas antes para los eventos programados. El proveedor proporcionará al "Instituto" el instrumental y perforadores requeridos, sin cargo extra para el "Instituto", el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través de un requerimiento a "El Proveedor" dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato. El incumplimiento de éste punto causará las penas deductivas.

Los set de instrumental quedarán de fijo en la unidad médica si la productividad es mayor a 20 cirugías o más en un mes.



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



GOBIERNO DE
MÉXICO



En caso de entregar la dotación, así como el instrumental requerido para los implantes, de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, las unidades hospitalarias Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y subdirector Administrativo reportará y notificará los incumplimientos al administrador del contrato para que este turne copia de la documentación comprobatoria a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

El proveedor suministrará las claves que conforman los sistemas con las características aceptadas en el evento de contratación correspondiente, en las unidades hospitalarias HGR1, HGR2, HGZ3 y UMAA, una hora antes del inicio de la cirugía, mismas que serán entregadas en el almacén de la Unidad para su resguardo y surtimiento, y serán responsables de llevar el control de las claves que conforman los sistemas recibidos.

El control del gasto de las claves que conforman los sistemas consumidos será a través del administrador del contrato.

Los proveedores entregarán las claves que conforman los sistemas solicitados, amparándolos en la remisión de pedido.

Los proveedores tendrán acceso a las Unidades Hospitalarias, a fin de constatar el estado del instrumental suministrado, que se encuentre fijo en la Unidad, a efecto de que se encuentre en buen estado de operación, o en su defecto se realice el cambio del equipo en buenas condiciones, sin costo para el Instituto.

El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y que las cirugías el mismo horario.

El cual debe de ser las mismas características que fue presentado el día de la recepción de muestras. Debiendo de tener más de un set para la atención oportuna de las unidades médicas.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el número de lote, marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor, así como el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias donde se requiera, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Instituto resguardará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

El proveedor se obliga a entregar las claves que conforman los sistemas con un periodo de garantía que corresponda a 12 meses a partir de la fecha de entrega de las claves que conforman los sistemas y que serán canjeados por el "proveedor" sin costo alguno para el instituto en caso de aplicar dicha garantía.

Los marbetes que identifican a los sistemas indicarán marca y país de origen, descripción del bien, clave del cuadro básico institucional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la secretaría de





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

salud y otras características del bien que "el proveedor" considere importantes para la identificación respectiva.

En el caso de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste en el primario, contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen, indicando completos la razón social y domicilio del proveedor.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el proveedor en la inteligencia que deberán garantizar que las claves que conforman los sistemas se conserven en condiciones óptimas de empaque, esterilización y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía.

Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

SISTEMAS: Que se especifican en el ANEXO 1.

Cuando se detecten en forma posterior vicios ocultos, se le notificará al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad del set de colocación que proporciona; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización del mismo, el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a que le sea notificado.

El proveedor deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) para el levantamiento de peticiones.

El proveedor deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) para el levantamiento de peticiones, los cuales deberán estar disponibles de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El proveedor se obliga a asegurar las claves que conforman los sistemas adjudicados, hasta que estos sean recibidos de conformidad en las áreas del Instituto.

Se solicita que los consumibles para la realización de la cirugía y colocación de los espaciadores cervicales, deberán estar nuevos, situación que será verificada por el médico traumatólogo al momento de iniciar la cirugía, para evitar que se utilicen artículos de reusó.

De igual forma, también se solicita que el instrumental utilizado para la colocación de los espaciadores cervicales deberá ser nuevo, lo cual se verificará por el Jefe de Traumatología en la realización de la primera cirugía, y posteriormente el proveedor deberá presentar el mismo instrumental en todas las cirugías.

Si el proveedor cambia en algún momento el equipo de colocación de implantes, éste debe reunir los requisitos de calidad mínimos necesarios para su buen funcionamiento, correspondientes a lo solicitado en el presente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

El licitante ganador deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades del el Hospital General Regional No. 1 (HGR1), el Hospital General Regional No. 2 (HGR2) y el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3), y UMAA, por evento quirúrgico.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio del contrato.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "OnlyExport" ni "OnlyInvestigation", discontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptarán aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E., y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades del Hospital General Regional No. 1 (HGR1), Hospital General Regional No. 2 (HGR2), el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3) y la UMAA, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

A) SISTEMAS: Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la programación diaria establecida por las Unidades Médicas, con apoyo del contrato, debiendo el proveedor tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo a las necesidades de los referidos Hospitales.

Todos los SISTEMAS y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

B) SUMINISTRO EN LA UNIDAD: El prestador del servicio deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos, para cada una de las unidades médicas: HGR1, HGR2, HGZ3 y UMAA.

El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse trimestralmente de acuerdo a los consumos reales de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro.

C) CAPACITACIÓN: El licitante ganador deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato con el Jefe de Cirugía o Jefe de Traumatología de cada Unidad Hospitalaria del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, para presentar el proyecto de calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

D) EQUIPO O INSTRUMENTAL PARA RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS: El licitante ganador se obliga a proporcionar el equipo especial para retiro de sus productos durante un periodo de 5 años posterior a la colocación aun cuando el contrato no esté vigente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

E) INSUMOS ADICIONALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES: El licitante se obliga a hacer del conocimiento del Instituto de los insumos adicionales que se requieren para osteointegración de su producto.

El HGR1, el HGR2, el HGZ3 y la UMAA, realizarán verificaciones con cruce de información de los bienes entregados, para corroborar el cumplimiento de la calidad de los implantes e instrumentales, elaborando el documento denominado "Control de Material de Osteosíntesis", la cual debe anexar el proveedor a cada factura emitida, quedando en el resguardo de la Unidad Hospitalaria. En caso de que incumpla, será enviado a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, junto a la documentación adecuada, con el propósito de aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

2.1. CALIDAD.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente documento.

Así mismo, el Proveedor no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION" o etiquetas similares o en otros idiomas.

Las cantidades mínimas y máximas que se referencian en el Anexo 1 (uno), sólo se requieren para verificar el importe total, por lo que se solicita la adjudicación del contrato por partida y hasta por monto máximo del dictamen presupuestal.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta Técnica en forma presencial de lo siguiente:

Certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.

En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando el certificado que acredite el cumplimiento:

El licitante deberá presentar certificado de ISO-9001:2008, así como acreditar el cumplimiento de la norma ISO-13485:2003.

En el caso de bienes fabricados en el extranjero, asegurar el cumplimiento a lo ordenado por la NOM-137-SA1-2008, en cuanto al etiquetado de dispositivos médicos.

Para el caso de fabricante deberá presentar a su nombre lo siguiente:

➤ ISO-9001:2008





GOBIERNO DE
MÉXICO



- ISO-13485:2003

En caso de distribuidor:

- A nombre del fabricante ISO-13485:2003
- A nombre del distribuidor ISO-9001:2008

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el material que proporcione será nuevo, de fabricación reciente y no mayor a un año, y que no es re-manufacturado.

Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas.

Los licitantes, en la presentación de sus proposiciones deberán entregar: una muestra física referenciada de acuerdo al cuadro básico Institucional, de cada una de las claves de la partida propuesta, así como del set o instrumental requerido para cada una de las partidas, y los registros sanitarios correspondientes, el cual deberá estar referenciado de acuerdo al catálogo de la empresa fabricante, mismo que deberá ser compatible al implante ofertado. Se desecharán las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.

El proveedor debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los implantes ofertados son biocompatibles.

Los licitantes deberán presentar una ficha determinando la técnica quirúrgica de todos los implantes que oferten, para su evaluación.

Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que los implantes ofertados requieren o no el uso de las claves 060.730.0787 y 060.619.0023 o cualquier otro material del Cuadro Básico.

El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los instrumentos quirúrgicos se encuentran calibrados para la colocación de los implantes.

Los Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.

Para asegurar la calidad técnica de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis que se van a licitar es necesario que los licitantes consideren lo siguiente:

Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

El proveedor se obliga a proporcionar en aquellos casos que por su naturaleza así lo requieran, el instrumental, perforadores y equipo específico necesario para el retiro de los implantes que componen los sistemas adjudicados hasta por un periodo de 5 años posteriores al término del contrato, sin costo extra para el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

El Instituto, podrá realizar durante la vigencia del contrato, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones contratadas.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de las claves que conforman las partidas de los sistemas agrupados, quedarán a cargo del proveedor.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a las partidas de los sistemas agrupados requeridos a contratar.

Persona Moral, deberá presentar:

- Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.

Personas físicas, deberán presentar:

- Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- Aviso legible de responsable sanitario del licitante
- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).
- Carta compromiso del licitante en donde se obliga a presentar cuantas veces sea necesario los implantes e instrumental que exhibió el día de la Presentación y Recepción de muestras, durante la vigencia del contrato.
- Registro Sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave ofertada, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, firmada por el Licitante y el fabricante de manera conjunta, que el instrumental que presentara NO es para comercialización y que no requiere de registro sanitario, es de buena calidad y es compatible con los implantes presentados.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

- Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor, que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- Los Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.

Para asegurar la calidad técnica de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis que se van a licitar es necesario que en la convocatoria de la Licitación Pública se consideren los siguientes puntos:

- Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

Catálogo y/o manual de operación completo, en archivo electrónico, en formato PDF e impresos, de los bienes de consumo propuestos, legibles, que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial, es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

No es necesario presentar folleto de los sistemas 30 al 48.

EN EL CASO DE BIENES NACIONALES LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR:

- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Carta de fabricante señalando que los productos son fabricados en México.

EN EL CASO DE BIENES FABRICADOS EN EL EXTRANJERO

- La factura y del pedimento de importación (EN CASO DE SER ADJUDICADOS).
- Carta bajo protesta de decir verdad, en relación a que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

El proveedor asume la responsabilidad total para el caso en que al suministrar las partidas de (los) Sistema (s) agrupados a "el Instituto", infrinja patentes, marcas o viole registros o derecho de autor, de acuerdo con la ley federal del derecho de autor y de la ley de la propiedad industrial, liberando a "el instituto" de cualquier responsabilidad.

El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

No será necesario presentar los registros sanitarios de pieza de mano e instrumental quirúrgico.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Documentos que el licitante deberá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su propuesta Técnica:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Constancia de Situación Fiscal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Tarjeta de identificación patronal ante el IMSS
- Registro Patronal ante el IMSS,
- Licencia de funcionamiento del establecimiento (municipal, estatal, o federal),
- El proveedor deberá entregar seis fotografías del lugar en el que se ubican sus instalaciones, así como plano de su ubicación.
- Comprobante de Domicilio vigente, no más de tres meses de su emisión, debiendo de coincidir con su acreditación.
- identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento

Relación laboral:

Las partes convienen que el instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente Licitación Pública toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerara al instituto como patrón solidario ni sustituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente Licitación Pública, en los términos del artículo 10 de la ley federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que "El Proveedor" adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

trabajo y seguridad social, se deriven frente a dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

2.3. CAPACITACIÓN

El proveedor se obliga a proporcionar capacitación de las partidas de los sistemas agrupados e instrumental adjudicados, sin costo al personal médico, enfermería y administrativo adscrito al Instituto.

El proveedor se compromete a que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los implantes y del instrumental y apoyará con equipo en préstamo, sin costo alguno para la Institución, además deberá de realizar la capacitación sin costo al personal médico, enfermería y administrativo adscrito al Instituto.

En todos los casos "el instituto" por conducto de la dirección de la unidad hospitalaria que corresponda, autorizara la asistencia del personal a los eventos antes mencionados.

De acuerdo a las necesidades de la O. O. A. D, ésta podrá solicitar cursos de capacitación continua relacionada a los insumos que se estén utilizando.

LA O. O. A. D, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL AL YA OFERTADO.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La presente Licitación Pública se realizará por importes mínimos y máximos del presupuesto asignado por partida de los sistemas agrupados, a través de contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley, con vigencia a partir de la fecha del 01 de enero al 30 de Junio del 2024, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública.

Si derivado de la determinación de los montos de adjudicación de las partidas de los sistemas agrupados a los licitantes, se detecta que la sumatoria de las adjudicaciones rebasa el techo presupuestal, la convocante podrá reducir los montos máximos y mínimos a adjudicar, con el objeto de ajustarlos a la suficiencia presupuestal autorizada para este procedimiento.

La adjudicación de las partidas de los sistemas agrupados se efectuara de la siguiente manera:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1
2	2
3	5, 8
4	9, 10
5	14, 16, 17
6	30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 63
7	22,
8	25, 26, 27, 28, 57, 64



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



9	49
10	70
11	7
12	19
13	52
14	71, 72, 73, 74
15	18

- Se realizara un cuadro comparativo de los sistemas, considerando únicamente los costos de los sistemas agrupados
- El licitante que ofrezca el precio más conveniente, será aquel que su precio del juego sea el más bajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo y 36 Bis, fracción II de la LAASSP y artículos 38 y 51, segundo párrafo de su Reglamento, el criterio de evaluación que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta Licitación Pública, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de las claves de la demanda máxima requerida en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria. Adjudicándose el 100% de la demanda por partida al licitante que oferte el precio conveniente para el Instituto.

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1
2	2
3	5, 8
4	9, 10
5	14, 16, 17
6	30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 63
7	22,
8	25, 26, 27, 28, 57, 64
9	49
10	70
11	7





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

12	19
13	52
14	71,72,73,74
15	18

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Observadores del proceso de Licitación Pública.

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

EVENTOS	DIA	HORA	LUGAR
Publicación de Licitación	7 de Diciembre del 2023	NA	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Mediante la plataforma de CompraNet No se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
Entrega de muestras de claves e instrumental	15 de Diciembre del 2023	10:00 a. m.	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Registro de licitantes: a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am, después de la hora establecida no se podrá registrar ningún licitante. Inicio de presentación de muestras: A partir de las 09:00 am. Se realizará de acuerdo al orden en que se fueron registrando. Todas las muestras deben estar debidamente etiquetadas para la presentación de muestras de claves e instrumental
Junta de Aclaraciones	11 de Diciembre del 2023	10:00 a.m.	Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. Mediante la plataforma de CompraNet No se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
Presentación y Apertura de Propuestas	18 de Diciembre del 2023	10:00 a.m.	
Fallo	22 de Diciembre del 2023	14:00 p.m.	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	De 09:00 a 14:00	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
Tipo de procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta (artículo 26 fracción I y 28 fracción III, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP). Solamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizaran medios de identificación electrónica.		

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación Pública Internacional Abierta sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

La presente LICITACIÓN PÚBLICA es de carácter Internacional Abierta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta LICITACIÓN PÚBLICA.

Las condiciones contenidas en la presente LICITACIÓN PÚBLICA y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

El carácter de la presente Licitación Pública es Internacional Abierta Artículo 28 fracción III de la LAASSP

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en el programa de actos.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo en término de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su INTERÉS EN PARTICIPAR en la presente LICITACIÓN PÚBLICA deberán presentar escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo No. 4 "Formato relativo al Escrito de Interés en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso, el Anexo No. 4-A "Formato de solicitud de aclaraciones" de la presente Convocatoria. Asimismo, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir dicho anexo en formato Word editable a través de la plataforma denominada CompraNet 5.0, a más tardar veinticuatro(24) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración, debiendo enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración conforme lo estipula el artículo 33 bis párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones conforme a lo siguiente:

1. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) un escrito manifestando "bajo protesta de decir verdad" su interés en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA; enviando las solicitudes de aclaración **ANEXO NO. 4 (CUATRO)** señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Nota: en el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

2. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **ANEXO NO. 4-A (CUATRO-A)** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, enviándose a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar 24 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de COMPRANET.

Las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante; así como, aquellas que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

4. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el reglamento de la LAASSP, la convocante enviará a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el reglamento de la LAASSP.

Con el envío y entrega de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

5. Cualquier modificación a la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar sus aclaraciones en formato Word, debiendo utilizar el formato del **Anexo Numero 4 (cuatro)**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el **artículo 33 bis de la Ley, y artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley** no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Las solicitudes de aclaración **de acuerdo al ANEXO No 4-A "Formato de solicitud de aclaraciones"**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante **conforme al artículo 45 del reglamento de la ley**.

Las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante; así como, aquellas que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en **el artículo 46 fracción II del reglamento de la LAASSP**, la convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de CompraNet.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al término de ésta junta podrán consultarla a través del sistema electrónico de compras gubernamentales en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> esto sustituye a la Notificación Personal, así mismo el Acta estará a la vista, por un término no menor a cinco días hábiles, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, Santiago de Querétaro, Qro.,

El representante designado por el área técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en el programa de actos, y será presidido por el servidor público designado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna propuesta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- b) Los Participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- c) Los Participantes entregarán sus proposiciones técnico-económicas a través del portal de Compras Gubernamentales CompraNet
- d) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y/o en presencia de los Participantes con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- e) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de la bóveda electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Participante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- f) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- g) Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por sistema, por cada uno de los Participantes, los que se incluirán en el acta respectiva.
- h) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de Licitación Pública y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- i) Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la S.F.P. conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del 9 de agosto del 2000.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, se rubricaran en el acto de presentación y apertura de proposiciones la siguiente documentación:

- **Propuesta Económica.**

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- d) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- e) PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECONOMICA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

Debiendo de anexar todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 8 y 8.1 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. En caso de no hacerlo será causal de desechamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA SOLO POR COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Documentación que deberá presentar el licitante, junto con su propuesta técnica, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la misma.

- a) Los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo Número 8, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
 - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- b) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 3 (tres).

- c) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- d) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- e) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- f) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (tres).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de la presente convocatoria.
- h) Es obligatorio que los licitantes acrediten su carácter de MIPYMES, deberán presentar documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de la presente convocatoria.
- i) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.
- j) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la Licitación Pública, conforme al Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- k) El licitante deberá presentar, escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- l) El licitante deberá presentar un calendario del mantenimiento preventivo del instrumental por el ejercicio 2024.
- m) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse, cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica, En las proposiciones enviadas a través de





GOBIERNO DE
MÉXICO



medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezcan la Secretaría de la Función Pública.

- n) Los licitantes deberán de presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, utilizando el formato señalado como Anexo Número 14 (catorce).
- o) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T., vigente y positiva. Con fecha de expedición a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.
- p) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", Positiva y Vigente. Con fecha de expedición a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS CON FECHA DE EMISIÓN ENTRE EL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

NOTA: SERAN CONSIDERADAS VIGENTES Y POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE.

• **En caso de que algún particular no se encuentre:**

Registrado ante este instituto

Cuenta con registro patronal pero se encuentre dado de baja

No tenga personal que sea sujeto al aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley del seguro social

Estos deberán dar cumplimiento en este punto presentando lo siguiente:

Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta del sistema para obtener la opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del acdo.sal.hct.101214/281.p.dr;

Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, **vigente y positiva.**

• **En caso de ser persona física,** deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el sistema institucional) en el que se conste que no se puede emitir la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

En caso de que (el proveedor o contratista o subcontratados) tenga más de un registro patronal ante el instituto y alguno o más de uno de estos registros no se encuentre al corriente en el pago de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá de regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- q) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del INFONAVIT: <http://www.infonavit.org.mx>. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.
- r) Escrito libre bajo protestad de decir verdad en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". (NO APLICA)
- s) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo numero 17
- t) Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- u) Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.
- v) **El no cumplir con los puntos antes referidos será motivo de descalificación.**

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

- IV. Es indispensable que toda la documentación que integra su proposición técnica y económica, sea identificada con el número del evento en el que participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- III. Documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Recepción de muestras conforme al 6.2.1
- V. El licitante deberá presentar constancia del mantenimiento y ajuste del instrumental quirúrgico. El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete que en caso de resultar asignado se compromete a brindar la capacitación durante la vigencia del contrato.
- VII. Carta de aceptación de notificación vía electrónica. Anexo numero 15

6.2.1 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Todos los licitantes (incluyendo los que participan por medios remotos de comunicación electrónica) deberán entregar el día **15 de Diciembre de 2023** en la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento, av. Mezquital número 06 en la colonia san pablo. Querétaro, Qro, **una (1)** muestra conforme a la presentación indicada en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria y del instrumental que se requiere para la colocación de los implantes ofertados, (pieza, caja, envase, bolsa, etc.), por cada partida y clave que proponga, con su respectivo acuse de recibo. Las muestras presentadas serán utilizadas para cotejar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el ganador entregue los bienes con las mismas características propuestas.

Registro de licitantes: a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am, después de la hora establecida no se podrá registrar ningún licitante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Inicio de presentación de muestras: A partir de las 09:00 am. Se realizará de acuerdo al orden en que se fueron registrando. Todas las muestras deben estar debidamente etiquetadas para la presentación de muestras de claves e instrumental

La muestra debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: Razón Social del Licitante, número de Licitación, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia, conforme a lo indicado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria. Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al rechazo de la oferta presentada para la clave correspondiente.

Los licitantes, en la presentación de muestras deberán entregar: una muestra física referenciada de acuerdo al cuadro básico Institucional, de cada una de las claves del sistema propuesto, así como del set o instrumental requerido para cada uno de los sistemas, y los registros sanitarios correspondientes, ficha técnica y anexos técnicos (en formato físico y digital), el cual deberá estar referenciado de acuerdo al catálogo de la empresa fabricante, mismo que deberá ser compatible al implante ofertado. Se desecharan las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.

Los licitantes, conjuntamente con su propuesta técnica, en la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, deberán adjuntar el documento denominado **RECEPCIÓN DE MUESTRAS**, en el cual se plasmara la información de las claves con las que participaron y que presentaran muestra física, siendo causal de desechamiento no presentarla en su propuesta técnica dicho documento.

Deberá presentar en la PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, los implantes de osteosíntesis y endoprótesis, equipo de apoyo, piezas manuales e instrumental requerido para su colocación.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras **NO** podrán ser devueltas **Ni** reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello **30 días naturales**, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo las muestras serán concentradas en el Almacén Delegacional, siendo de la estricta responsabilidad del licitante su recuperación.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas, con base en el artículo 56 último párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 104 del reglamento.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptaran muestras representativas amparando dos o más partidas y claves propuestas, en estos casos se desecharan las propuestas de las claves que amparan dicha muestra.

El licitante deberá presentar en hoja membretada del licitante, escrito en donde se enlisten las muestras presentadas indicando, numero de licitación, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, la cual deberá de integrarse en el sobre de la propuesta técnica, que servirá como comprobante de entrega de muestras. **La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado muestra es motivo de descalificación de las propuestas técnicas** de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

requisitos. **NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras por partida y/o agrupamiento y clave propuesta, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **DESCALIFICADO.**

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del Instituto.

LAS MUESTRAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE SON LAS SIGUIENTES:

El licitante deberá presentar una muestra por cada partida y clave en el cual está participando y del instrumental que se requiere para la colocación del implante ofertado, así como la documentación solicitada (en formato físico y digital), conteniendo en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de sus características y contenido, establecidos en las especificaciones del **Anexo Número 1 (uno)** de la convocatoria, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto.

El resguardo que hará el Instituto a que se refiere en este numeral, será única y exclusivamente a los implantes que presenten los licitantes, por 30 días naturales después del acto de notificación del fallo, teniendo que solicitar los licitantes la devolución de los mismos. El instrumental será devuelto al terminar la verificación física el mismo día de la presentación de muestras.

6.2.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

La verificación de las características técnicas solicitadas y propuestas, se realizará con la propuesta técnica entregada por el Licitante en el acto de entrega de Presentación y Apertura de Propositiones, así como con la verificación física de las muestras presentadas.

El IMSS certificará el cumplimiento de las características indicadas en el **Anexo Número 1 (uno)**, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto, de acuerdo a la verificación física del bien muestra incluidos en su propuesta, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

En el caso de que las muestras recibidas para la verificación de características difieran de lo establecido en la oferta técnica del licitante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como **NO CUMPLE.**

Una vez concluida la evaluación, las muestras presentadas serán guardadas en el empaque del que fueron extraídas y serán resguardadas por el Instituto.

En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, posterior a los **5 días** de emitido el fallo de la Licitación Pública y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se tomara como donación para el Instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados **AGRUPADOS POR PARTIDA Y/O SISTEMA**, es decir, los licitantes deberán ofertar la totalidad de las partidas, indicando su número, Clave, nombre del sistema, descripción, marca, país de origen, unidades mínimas, unidades máximas, precio, importe mínimo, importe máximo, juego: unidades e importe, conforme al **Anexo Número 09 (nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los juegos que se referencian en el Anexo 1 (uno), sólo se requieren para verificar el importe total, por lo que se adjudicara contrato abierto por partida y hasta por monto máximo del presupuesto asignado de la partida. La suma de los contratos asignados no deberá rebasar el dictamen presupuestal asignado para la contratación del servicio de material de osteosíntesis y endoprótesis, ejercicio 2024.

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1
2	2
3	5,8
4	9,10
5	14,16,17
6	30,31,32,33,35,36,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,63
7	22,
8	25,26,27,28,57,64
9	49
10	70
11	7
12	19
13	52
14	71,72,73,74
15	18

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes las partidas de los sistemas agrupados:

Es importante mencionar que las cantidades establecidas en el **Anexo Numero 1 (Uno)** son de carácter enunciativas, solo se requieren para cuantificar los montos de adjudicación, por lo que las unidades médicas podrán solicitar las cantidades que requieran de claves, teniendo





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

como limitante, el no rebasar el importe máximo adjudicado por las partidas de los sistemas agrupados.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitada el formato que aparece como **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 8 (ocho)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

"En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el **Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.**

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

8.1 CONSULTA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones, la opción "opinión de cumplimiento" Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, por lo que este evento se realizara utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, mediante el cual se adjudica el servicio a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo y 36 Bis, fracción II de la LAASSP y artículos 38 y 51, segundo párrafo de su Reglamento, el criterio de evaluación que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será BINARIO, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Licitación Pública Internacional Abierta, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 8 y 8.1 así como todos sus anexos de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, **Anexo Número 9**.

La adjudicación de los sistemas se efectuara de la siguiente manera:

- Se realizara un cuadro comparativo de los sistemas, considerando únicamente los costos de las partidas por sistemas agrupados.
- El licitante que ofrezca el precio más conveniente, será aquel que su precio del juego sea el más bajo.

En el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 55 primer párrafo del reglamento. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará(n) la(s) partida(s) que sea(n) afectada(s) por el error.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

Si derivado de la determinación de los montos de adjudicación de los sistemas a los licitantes, se detecta que la sumatoria de las adjudicaciones rebasa el techo presupuestal, la convocante podrá reducir los montos máximos y mínimos a adjudicar, con el objeto de ajustarlos a la suficiencia presupuestal autorizada para este procedimiento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1, 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3, 7, 7.1, 8 y 8.1 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos POR partidas de los sistemas agrupados





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G) No se aceptan actas constitutivas y/o poderes del representante legal incompletos, mutilados y/o alterados.
- H) En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso u operación, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de partida sistema agrupados y clave del insumo o característica respectiva. **No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados e ilegibles.**
- I) Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.**
- J) Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T.", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter de **NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.**
- K) Cuando la "Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT", Positiva y Vigente que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva y tenga el carácter **de NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.**
- L) **Deberá estar todo relacionado en propuesta de acuerdo al anexo uno. (Número de partida, sistema, clave, descripción amplia y detallada)**
En caso de que no cumpla con los requisitos y especificaciones del cuadro básico será desechada la propuesta del licitante.
Se desearán las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través de COMPRANET.

- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y serán publicadas en CompraNet, para su difusión y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la oficina de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. CONDICIONES DE PAGO:

El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes requerimientos:

1. Existencia de un contrato formalizado.
2. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
3. Factura por monto ejercido

Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, en su caso. Únicamente para control del administrador y no para pago
Solamente quedando para control interno de la Unidad. Anexo 15- A Hoja de Consumo llena por el anverso y reverso, para llenado en su totalidad por Cirujano, Instrumentista y Circulante., NO PARA PAGO

Firmas de autorización en la representación impresa:

OOAD:

La persona administradora del contrato.
Director de la unidad
Jefe de servicio

Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, Ubicada en Av. Bernardo Quintana No. 4100 Plaza Bulevares 4to piso, Col. Alamos.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

INSTITUTO, hará la retención que marcan lo establecido en el artículo 1-A fracción IV de la Ley del IVA y el 46/IVA/N vigente, en los casos que sea procedente el mismo

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgara anticipo.

También deberá entregar original de nota de crédito correspondiente a multas por incumplimiento o entrega extemporánea (en su caso), que incluya el número de factura, número





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

de alta y orden de reposición y contrato. El no ingresar la nota de crédito de las áreas de abastecimiento, será motivo de suspensión de los subsecuentes pagos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida del Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T.", ambas vigentes y positivas, únicamente cuando el monto del contrato sea superior a los \$300,000.00

13. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato cerrado o abierto, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Internacional Abierta, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad máxima de presupuesto a ejercer por el servicio objeto de esta Licitación Pública Internacional Abierta, se detalla en el **Numeral 3** de las presentes bases.

13.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

13.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

14. GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Cuando se detecten en forma posterior vicios ocultos, se le notificará al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad del set de colocación que proporciona; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización del mismo, el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 5 días.

El proveedor deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) para el levantamiento de peticiones.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
- B) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

El proveedor se obliga a responder ante el Instituto, cuando a causa de los defectos de las claves que conforman los sistemas o vicios ocultos en las claves que conforman los sistemas suministrados, se causen daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

14.2 PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no reponga dentro de los 10 días hábiles, los bienes solicitados a canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de las 5 hábiles contadas a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor sin costo para el instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, será la Unidad Ejecutora del Gasto (jefe de servicio y/o director de la unidad), la que reportara al Administrador del contrato y él mismo calcula la deducción y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Se podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas o vicios ocultos, para lo cual la Unidad Hospitalaria deberá notificar por escrito al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El Instituto, por conducto de cada una de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de las claves que conforman los sistemas que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el requerimiento, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes.

Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves que conforman los sistemas que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad hospitalaria a notificar a la SSA y al Proveedor esta situación a través de oficio, anexando el Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento..

Cuando la SSA notifique al instituto que la calidad de las claves que conforman los sistemas pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves que conforman los sistemas por un nuevo lote.

En el caso de que el Instituto, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

El proveedor deberá reponer las claves que conforman los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de lo contrario se aplicará la sanción del 2.5% sobre el valor total de lo incumplido.

En el caso de que el proveedor no restituya las claves que conforman los sistemas como se indica en el párrafo que antecede, éste se obliga a pagarle a "el Instituto" el monto que representen las claves que conforman los sistemas a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para las claves que conforman los sistemas regulados por la Secretaria de Salud," el Instituto", de acuerdo a las quejas que registre, comunicará a esa dependencia para que realice las acciones de verificación. Se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega, en caso de que las claves que conforman los sistemas se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo).

Así mismo se aplicaran las penas convencionales que se relacionan a continuación:

Penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo siguiente cuadro:

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS 2024						
CONCEPTOS	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DEL RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE LA DEDUCCIÓN
Para la entrega de material, se dará información al proveedor ya sea vía correo electrónico, ya sea 24 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados. El proveedor proporcionará al Instituto el instrumental requerido, sin embargo extra para el Instituto, el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través del un requerimiento al Proveedor dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato	24 horas antes de tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados	Por cada día de atraso a partir de las 24 y 72 horas del periodo mencionado	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades por evento quirúrgico una hora antes de iniciar la cirugía.	Evento quirúrgico de urgencia o programado	Por cada hora de atraso a partir de la programación del Evento quirúrgico o de la urgencia	El 2% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada hora de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso desde el inicio del contrato	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	de Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprotesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y a las cirugías programadas en el mismo horario. El cual debe de ser las mismas características que fue presentado el día de la recepción de muestras. Debiendo de tener más de un set para la atención oportuna de las unidades médicas.	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	de Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador

15. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio de la presente Licitación Pública Internacional Abierta, serán pagados por el proveedor **conforme a la legislación aplicable en la materia.**

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

El servicio a cotizar, objeto de esta Licitación Pública Internacional Abierta y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.

17. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Internacional Abierta.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente Licitación Pública Internacional Abierta, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

19. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

20. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Inconformidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución No. 1586
Col. San Angel
Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000
México, D. F.

21. ANEXOS.

Atentamente

Mtro. Kevin Cázares Bárcenas
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ELABORÓ FORMATO	REVISÓ	REVISÓ
LIC. MARIBEL ALVARADO ZUÑIGA	M. EN A. JONATHAN SANCHEZ MARTÍNEZ	Lic. JAZMIN LEON ALAMILLA
SUPERVISOR DE PROYECTO E2	JEFE DE LA OFICINA DE. ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO UNO

ANEXO 1						
AGRUPAMIENTO	SISTEMA	CLAVE	NOMBRE DEL SISTEMA	JUEGO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	1	1	1
	1	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1	1
	1	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1	1
	1	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



1	2	060.508.0563	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL, CON ESPESOR MINIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRACHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. O SU CORRESPONDIENTE EN MM.	1	1	1
	2	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1	1
	2	060.748.2833	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO-MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO-FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE. O SU EQUIVALENTE EN MM.	1	1	1
	2	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1	1
3	5	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44 MM A 64. MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	5	060.747.2115	<p>CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL.</p> <p>CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.</p>	1	1	1
	5	060.747.5985	<p>TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0 20 MM A 55.0 40 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.</p>	1	1	1
	5	060.748.1082	<p>COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESION, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 60 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.</p>	1	1	1
	5	060.746.9715	<p>COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.</p>	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



3	7	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
3	8	060.746.7099	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
3	8	060.747.7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	1	1	1
3	8	060.748.4169	ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOFACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
4	9	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	9	060.898.0983	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1	1
	9	060.898.0579	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 10.0 MM A 28.00 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYEN MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	4	060.152.0281	CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



4	14	060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	14	060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	14	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	14	060.160.0018	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	1	1	1
4	16	060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



4	17	060.353.0098	<p>ESPACIADOR INTERESPINOSO VIA PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACION DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIAMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.</p>	1	1	1
14	18	060.182.0087	<p>PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD</p>	1	1	1
11	19	060.730.0563	<p>SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 2.23 G. (2.0 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE.</p>	1	1	1
6	22	060.722.0027	<p>SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8.</p>	1	1	1
	22	060.725.7730	<p>PLACAS PARA RECONSTRUCCION DE ARCO CIGOMATICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.</p>	1	1	1

CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	22	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	22	060.725.8837	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA.	1	1	1
	22	060.725.8456	MINIPLACA DE COMPRESION DINAMICA PARA FIJACION CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	22	060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	25	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	25	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1	1
	25	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
	25	060.898.0769	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	26	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
	26	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	26	060.898.0942	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. ADEMAS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SOLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 15.0 MM.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	27	060.859.0576	<p>SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. CON ORIFICIOS PARA PERNOS DISTALES PARA BLOQUEO. CON TORNILLO DE COMPRESION O MECANISMO EQUIVALENTE. TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.</p>	1	1	1
	27	060.703.1341	<p>PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p>	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	27	060.211.2708	<p>CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p>	1	1	1
7.6	28	060.211.3722	<p>CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS, BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p>	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	28	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
	28	060.898.2641	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVOS INTRAMEDULARES RETROGRADOS BLOQUEADOS, TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO.	1	1	1
6	30	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	30	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	30	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	31	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	31	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	31	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	32	060.725.2111	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 2.4 A 2.7 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 21. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	32	060.725.2293	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIAMETRO. ANGULOS RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	32	060.899.0321	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	33	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	33	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	33	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	35	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	35	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	35	060.899.0818	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	35	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	35	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1
	35	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	36	060.725.1626	PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4.	1	1	1
	36	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	36	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1

CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



36	36	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	36	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1
	36	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	36	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	36	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	38	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	38	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1
	38	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	39	060.725.9934	PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	39	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1
	39	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	40	060.725.1543	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	40	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1
	40	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	41	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
6	42	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	42	060.046.1438	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM	1	1	1

CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	43	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
6	44	060.139.1998	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	1	1	1
6	45	060.599.0092	MACHUELOS. MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM.	1	1	1
	45	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM 7.0 MM	1	1	1
6	46	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	46	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	46	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	46	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	47	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	47	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ESTANDAR O LARGA.	1	1	1
	47	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	47	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	48	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 13.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	1	1
	48	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	1	1
6	49	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	1	1	1
	49	060.015.0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	1	1	1
	49	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1

CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



	49	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
	49	060.015.0213	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1	1	1
	49	060.015.0320	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1	1	1
	49	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
13	52	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	57	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1
	57	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	63	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
6	64	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



6	70	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1
14	71	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM CORTA.	1	1	1
14	72	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM LARGA.	1	1	1
15	73	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 3.1 MM CONICO.	1	1	1
14	74	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 4.1 MM CONICO.	1	1	1

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

- Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando de conformidad con el **Anexo Número 1**, de la presente convocatoria.
- La adquisición de sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS. Se efectúa mediante el Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero. (PAOE-IMSS. PSIMI "0").
- El Suministro Local de los bienes de consumo, será en el Hospital General Regional No. 1 (HGR1), Hospital General Regional No. 2, el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3) y UMAA.
- Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.
- Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar que esta Licitación Pública Internacional Abierta, por lo que deberá presentar su propuesta para el componente de la partida de sistemas agrupados. En el **Anexo Número 1** (uno) de la presente convocatoria se indican las cantidades mínimas y máximas requeridas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1,
2	2
3	5, 8
4	9, 10
5	14, 16, 17
6	30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 63
7	22,
8	25, 26, 27, 28, 57, 64
9	49
10	70
11	7
12	19
13	52
14	71, 72, 73, 74
15	18

El proveedor, se obliga a suministrar las claves que forman parte integral del requerimiento.

Así como los implantes de osteosíntesis y endoprótesis, equipo de apoyo, piezas manuales e instrumental requerido para su implante, debidamente esterilizado, que cubrirán las necesidades del "INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad	Dirección
Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)	Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000
Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)	Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro.
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800
UMAA	UMAA Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
ENDOPRÓTESIS,

LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES PARA LAS UNIDADES QUE ASI LO REQUIEREN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS UNIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DE LA O. O. A. D. ESTATAL QUERÉTARO.

Área Requiriente: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área Técnica: DR. MARIO DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ, DR JUAN MANUEL TABARES JUAREZ, DRA. CLAUDIA OFELIA SOSA GONZALEZ, JEFE DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA HGR 1 HGR 2 Y HGZ 3.

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

- A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo número 1.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación del objeto de la presente convocatoria **LICITAR**; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades que así lo requieran, **H.G.R. No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01.**

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, así como manuales de operación o técnicas quirúrgicas necesarias para corroborar las especificaciones y características de servicios.

- B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante y/o titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al **Anexo 11-A** (once-A)
- C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y Endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el **"Anexo 14 (catorce-A) Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno"** y de acuerdo al Método Especifico **"Anexo 15 (quince-a) Hoja de Consumo"**, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental específico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidades **H.G.R. No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01.**
- D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada, para los sistemas siguientes:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1,
2	2
3	5,8
4	9,10
5	14,16,17
6	30,31,32,33,35,36,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,63
7	22,
8	25,26,27,28,57,64
9	49



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



10	70
11	7
12	19
13	52
14	71,72,73,74
15	18

- E. El proveedor deberá proporcionar a las unidades que lo requieran una dotación suficiente que no exceda el 30% para atender urgencias de osteosíntesis básica de pequeños y grandes fragmentos y equipo de poder, así como de fijadores externos, siendo responsabilidad del proveedor coordinar las cantidades necesarias y las entregas.
- F. El licitante designara enfermeros (as) especializados en técnicas quirúrgicas, que asistirá a los procedimientos en los diferentes turnos, (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en cada una de las unidades médicas **H.G.R. No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01**, quedando bajo su responsabilidad la coordinación diaria de la programación, en conjunto con el área responsable de realizarla; debiendo anexar listado del personal propuesto junto con título y cedula de enfermería y la especialidad de técnicas quirúrgicas y número telefónico de los mismos para su localización inmediata si así se requiriera.
- G. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos, deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.
- H. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.
- I. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.
- J. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
- K. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.
- L. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
- M. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto a la adquisición del bien contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.
- N. De los artículos de clavos intramedulares, implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos, Placas especiales, Cadera cementada y no cementada y Prótesis de Rodilla. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.
- O. El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.
- El licitante proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha de la adquisición del bien y/o servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite la Unidad Médica y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el Licitante Adjudicado por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.
- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.
 - Programa de capacitación de la adquisición del bien y/o servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis

Carta programática

Osteosíntesis Servicios

Osteosíntesis Bienes

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

 Nombre y Firma del Jefe del Servicio

 Nombre Y Firma del Director de la Unidad

 Nombre y Firma del Subdirector
 Administrativo

 Nombre y Firma del Responsable del Programa de
 Capacitación

P. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto debiera ser registrado, debiera encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.
- Asi mismo una vez concluido el procedimiento quirúrgico programado debiera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico			
Delegación			
Unidad Médica			
Número de contrato		Ingreso	
		Egreso	



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Semana		Mes		Año	
Nombre del Responsable de la Unidad					
Firma					
Clave del artículo	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Firma

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

Q. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

- El Licitante deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.
- El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 30 minutos antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.
- Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones) Anexo 2-A (dos-A)

R. Mantenimiento

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo la adquisición del bien y/o servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- **Mantenimiento preventivo**

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen la adquisición del bien y/o servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes		
Proveedor	Fecha de elaboración del programa	
	Número de contrato	
	Fecha de vigencia	
Datos del Equipo e Instrumental Médico		
Periodicidad recomendada por el fabricante		



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Nombre del Equipo y/o Instrumental	Mensual		Bimes- tral	Trimestral			Semestral		Anual		Otro	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del Área de Conservación de las Unidades Médicas, misma que informara al Director de la Unidad del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

• **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe del servicio y/o jefe de conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizara la duración de los equipos, para dar continuidad a la adquisición del bien y /o servicio en óptimas condiciones.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento		
	Día	Mes	Año
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Nombre del equipo o instrumental			
Clave del cuadro básico			



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Marca y Modelo	
Número de Serie	
Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:	
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:	
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad	

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

S. El Proveedor realizara el control conforme a las entregas de los bienes solicitados por las diferentes unidades de acuerdo a las claves del anexo técnico.

Control de Dotación de las Claves del Anexo 1, para la adquisición del bien y /o servicio									
Delegación					Unidad Médica				
Contrato									
Día			Mes			Año			
Osteosíntesis Servicios			Osteosíntesis Bienes						
Clave	Nombre de la clave	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica									



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Subdirector Médico

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

T. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. El licitante deberá proporcionar un registro mensual impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, número de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, para control dentro de cada unidad médica (no necesario para pago).

B. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de la entrega del bien y/o servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logro el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

Reporte que deberá enviar el proveedor :

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
----------	---------	----------------	--------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------

El proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 14 (catorce-A)

1.2 CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

II. Registro Sanitario (Anverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados nos requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Registro Sanitario sometido a prórroga
- b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

III. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de las cirugías a ofertar, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.

IV. Los licitantes deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en este Anexo Técnico. Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al proveedor:



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



GOBIERNO DE
MÉXICO



- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto.

- a) Aviso de funcionamiento
- b) Autorización del Responsable Sanitario

Durante la vigencia del contrato, que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

2 REQUERIMIENTO

Se encuentra descrito en el Anexo 1 del presente

IMPORTE A CONTRATAR

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

4. ZONAS EN LAS QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)	Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000	442 2 11 23 46	DR. ULISES NAVARRETE SILVA
2	Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)	Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro.	442 223-14-42	DR. ALDO ENRIQUEZ OSORIO
3	Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800	427-272-44-42	DR. LUIS MANUEL NORIEGA TINAJERO
4	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.	442 242 25 73 442 242 22 29	DR. LUIS MANUEL ELIAS RAMIREZ

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

NO APLICA

- b. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior ()
- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (x)

- d. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la LFMN y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar el certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar el informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN.
- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Así como deberá presentar los Registro Sanitario (Anverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico

A t e n t a m e n t e:
"Seguridad y solidaridad social"

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

JAGB//GHM//MCNOP//ERAAB**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NUMERO 11 (ONCE-A)

(Carta en papel membretado del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE), MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: (deberá señalar por cirugía las claves que corresponda y el origen de los bienes)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO 12-A (doce-A)

"Reporte de Cirugias por la Unidad"

**SELLO DE LA
UNIDAD**

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD
ENFERMERA DE CEYE

JEFE DE SERVICIO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NÚMERO 13-A (TRECE-A)

"Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprótesis"

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO

SELLO DE LA
UNIDAD

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD
ENFERMERA DE CEYE

JEFE DE SERVICIO

Anexo 15-A (quince-A) Hoja de Consumo





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION: _____ UNIDAD: _____

FECHA: _____ HOR
A: _____

NOMBRE :
No. DE EDA CAM
AFILIACION _____ D: _____ A: _____

SEXO: _____ DIAGNOS
TICO: _____

OPERACIÓ
N: _____

CIRUJANO INSTRUMEN
: TISTA: _____

CIRCULANT
E: _____

TORNILLOS

CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLA R		ESPONJOSA							
2.0	CA NT	4.5 060.8 99.18 08	CA NT	3.5 060.8 99.03 05	CA NT	4.5	CA NT	4.0 060.8 99.03 70	CAN T	060.899.103 0	CA NT	060.89 9.2673	CA NT	060.89 9.0982	CAN T
6mm		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm	
8		16		12		30		12		30		35		30	
10		18		14		36		14		35		40		35	
12		20		16		40		16		40		45		40	
14		22		18		45		18		45		50		45	
16		24		20		50		20		50		55		50	
18		26		22		55		22		55		60		55	
20		28		24		60		24		60		65		60	
		30		26		65		26		65		70		65	
2.7		32		28		70		28		70		75		70	
		34		30				30		75		80		75	
6		36		32				35		80		85		80	
8		38		34		SNA NE		40		85		90		85	
10		40		36		L12 5		45		90		95		90	



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



12		42		38		170		50		95		100		95			
14		44		40		200				100		105		100			
16		46								105		110		105			
18		48		OTROS:							110				110		
20		50		PLACAS							RECTAS						
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.	1/3 CAÑA 060.7 25.17 41	1/ 2 CA ÑA	PARA TORNILLOS					OTR AS
24		56			16	12	4. 8	5.8				2	2 7	3. 5	4. 5	6. 5	
26		60		2													
28		64		3													
30		70		4													
32				5													
				6													
PLACAS ESPECIALES:				7													
				8													
TIPO		No. ORIF		9													
En L der				10													
En L izq				11													
En T				12													
Cobra				13													
Cuchara				14													
Trébol				15													
Otras				16													
RONDANAS				17													
7MM	13	MET	PL AT	18													

Anexo 15 (quince-A)

CLAVOS							
KIRSCHMER							
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2		

PROTESIS DE CADERA									
THOMPSON									
38	41	43	41	46	47	49			





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

STEINMANN						PUNTA				
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8					
KUNTSCHER Recto					curvo					
8	9	10	11	12	13	14	15	16		
MUELLER										
9	10	11	12	13	14	15	16	17		
COLCHERO PARA TIBIA										
24	28	30	31	32	33	34	35			
COLCHERO PARA FEMUR					HUMERO					
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27	
PERNOS										
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	
75	80	85	90	95	100					
ENDER		CANT		CONDILO .CEF		CANT		FLISH		CANT
L:				L:				L:		
OTROS TRANSPLANTES:										

TALLO					CUBITO				
MUELLER			TALLO		CUELLO				
52	95	105	110						
COPAS					TIPO				
36	40	44	49						
CABEZA			TALLO		CUELLO				
ANILLO			MALLA						
PROTESIS DE:									
CARACTERISTICAS:									
CEMENTO					CANT:				
FIJADORES EXTRNOS TIPO:									
BARRAS CONECTORAS:									
ACOPLADORAS:									
SUJETADOR DE CLAVOS:					*CON BARRA				
AROS			DIAMETRO			ORIFICIOS			
TENSOR			TONILLOS			TUERCAS			
OTROS ADITAMENTOS:									
INSTRUMENTACION DE COLUMNA									
BARRAS DIST:			CAMP:		LONG:				
GANCHOS			BARRA SACRA						
OTROS ADIT									
BARRA...					LONG:				
CABLE OWER:			GRAPAS						
TORNILLOS			OTROS ADIT						

CIRUJANO:		INSTRUMENTISTA:			CIRCULANTE		
MATRICULA:		MATRICULA:			MATRICULA:		
FIRMA:		FIRMA:			FIRMA:		
MATERIAL RECUPERABLE							

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

Página 90 de 131 Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024 Servicio de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SEXTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECONOMICA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS b), c), d), e), f) y g)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B), C), D), E) Y F), DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

b) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



GOBIERNO DE
MÉXICO



- LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.
- c) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 - d) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.
 - e) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes.
 - f) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
 - g) Bajo Protesta de Decir Verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes, así mismo **manifiesto mi interés en participar** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de la Licitación _____
Proveedor:

No. de

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
Duración	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre(s) :	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Poder Notarial número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NUMERO 4-A (CUATRO-A)

**SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024**

FECHA:

NOMBRE DEL LICITANTE:

PREGUNTAS:

(PRECISAR EL PUNTO DE LAS BASES O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE):

Consecutivo IMSS	Consecutivo Licitante	Partida y/o Punto de Bases	PREGUNTA
a)	•		
b)	•		
c)	•		
d)	•		
e)	•		
f)	•		
g)	•		
h)	•		
i)	•		
j)	•		
k)	•		

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES.**

Querétaro, Qro., a ____ (1) ____ de _____ de 2023.

(2) Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024** en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

(Nombre y firma del Representante Legal)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE), MANIFIESTO QUE RESPALDO
LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)
POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.
_____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO		ARCHIVO	PAGINA
		SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas.	2				
a) Los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo Número 8	6 inciso a)				
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 3 (tres).	6 inciso b)				
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ANEXO NUMERO 3	6 inciso c)				
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 3 de la presente convocatoria.	6 inciso d)				
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes, conforme al ANEXO NUMERO 3	6 inciso e)				
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al ANEXO NÚMERO 3 .	6 inciso f)				
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al ANEXO NUMERO 3 , de la presente convocatoria	6 inciso g)				
Es obligatorio que acrediten su con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al ANEXO NÚMERO 5 , de la presente convocatoria.	6 inciso h)				
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 de la presente convocatoria	6 inciso i)				

CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



<p>En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 6, el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>	6 inciso j)				
<p>El licitante deberá presentar, escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.</p>	6 inciso k)				
<p>El licitante deberá presentar un calendario del mantenimiento preventivo del instrumental por el ejercicio 2024</p>	6 inciso l)				
<p>Los licitantes deberán de presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines Institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, utilizando el formato señalado como ANEXO NÚMERO 14.</p>	6 inciso n)				
<p>Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T., vigente y positiva. Con fecha de expedición a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.</p>	6 inciso o)				
<p>Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", Positiva y Vigente. Con fecha de expedición a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social. El licitante deberá presentar el acuse de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones. Anexo número 16. • <u>En caso de que algún particular no se encuentre:</u> <p>Registrado ante este instituto</p> <p>Cuenta con registro patronal pero se encuentre dado de baja</p> <p>No tenga personal que sea sujeto al aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley del seguro social</p> <p>Estos deberán dar cumplimiento en este punto presentando lo siguiente:</p> <p>Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta del sistema para obtener la opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del acdo.sal.hct.101214/281.p.dr;</p> <p>Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que</p>	6 inciso p)				



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



<p>no se puede emitir la misma y</p> <p>En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser persona física, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el sistema institucional) en el que se conste que no se puede emitir la misma. <p>En caso de que (el proveedor o contratista o subcontratados) tenga más de un registro patronal ante el instituto y alguno o más de uno de estos registros no se encuentre al corriente en el pago de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá de regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.</p>					
<p>q) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del INFONAVIT: http://www.infonavit.org.mx. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.</p>					
<p>r) Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Constancia de situación fiscal en materia de INFONAVIT, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del INFONAVIT: http://www.infonavit.org.mx. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.</p>					
<p>s) Escrito libre bajo protestad de decir verdad en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". (</p>					
<p>t) Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo numero 17</p>					



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



u) Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".					
v) Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.					
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:					
Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracción I				
ANEXO NÚMERO 7 , el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracción II				
PROPOSICIÓN TÉCNICA	6.2				
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.	6.2 fracción I				
Documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 fracción II				
Documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 fracción III				
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS Documentos que el licitante deberá presentar:					
• Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.					
• Constancia de Situación Fiscal					
• Registro Federal de Contribuyentes					
• Tarjeta de identificación patronal ante el IMSS					
• Registro Patronal ante el IMSS,					
• Licencia de funcionamiento del establecimiento (municipal, estatal, o federal),					
• El proveedor deberá entregar seis fotografías del lugar en el que se ubican sus instalaciones, así como plano de su ubicación.					
• Comprobante de Domicilio vigente, no más de tres meses de su emisión, debiendo de coincidir con su acreditación.					
• Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento					
Persona Moral, deberá presentar:					
Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.					



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente.					
Poder Notarial del Representante Legal de la empresa					
Persona física, deberá presentar:					
Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente					
Carta de aceptación de notificación vía electrónica. Anexo número 15	6.2 fracción VII				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante de conformidad con el Anexo Número 9.	6.3				





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO		ARCHIVO	PAGINA
		SI CUMPLE	NO CUMPLE		
PROPOSICIÓN TÉCNICA	6.2				
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.	6.2 fracción I				
Documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 fracción II				
Los licitantes deberán presentar lo siguiente:					
Los licitantes deberán presentar en su propuesta Técnica en forma presencial de lo siguiente:					
certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.					
En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.					
En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.					
Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.					
Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando el certificado que acredite el cumplimiento:					
El licitante deberá presentar certificado de ISO-9001:2008, así como acreditar el cumplimiento de la norma ISO-13485:2003.					
En el caso de bienes fabricados en el extranjero, asegurar el cumplimiento a lo ordenado por la NOM-137-SA1-2008, en cuanto al etiquetado de dispositivos médicos.					
Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.					
Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el material que proporcione será nuevo, de fabricación reciente y no mayor a un año, y que no es re-manufacturado.					
Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas.					



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Los licitantes, en la presentación de sus proposiciones deberán entregar: una muestra física referenciada de acuerdo al cuadro básico Institucional, de cada una de las claves de la partida propuesta, así como del set o instrumental requerido para cada uno de las partidas, y los registros sanitarios correspondientes, el cual deberá estar referenciado de acuerdo al catálogo de la empresa fabricante, mismo que deberá ser compatible al implante ofertado. Se desecharán las propuestas que pretendan sustituir o simular un producto del Cuadro Básico o engañar a la Convocante.					
El proveedor debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los implantes ofertados son biocompatibles.					
Los licitantes deberán presentar una ficha determinando la técnica quirúrgica de todos los implantes que oferten, para su evaluación.					
Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que los implantes ofertados requieren o no el uso de las claves 060.730.0787 y 060.619.0023 o cualquier otro material del Cuadro Básico.					
El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los instrumentos quirúrgicos se encuentra calibrados para la colocación de los implantes.					
Los Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.					
Para asegurar la calidad técnica de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis que se van a licitar es necesario que los licitantes consideren lo siguiente:					
Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.					
Escrito bajo protesta de decir verdad que el proveedor se obliga a proporcionar en aquellos casos que por su naturaleza así lo requieran, el instrumental y equipo específico necesario para el retiro de los implantes que componen las partidas, de los sistemas agrupados adjudicados hasta por un periodo de 5 años posteriores al término del contrato, sin costo extra para el Instituto.					
Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a las partidas de los sistemas agrupados requeridos a contratar.					
PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES					
Aviso legible de responsable sanitario del licitante					
En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).					
Carta compromiso del licitante en donde se obliga a presentar cuantas veces sea necesario los implantes e instrumental, que exhibió el día de la Presentación y Recepción muestras durante la vigencia del contrato.					
Registro Sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave ofertada, así como los anexos correspondientes					



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.				
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.				
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:				
Registro Sanitario sometido a prórroga.				
Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.				
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.				
Anexos relativos del registro sanitario del Instrumental, referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario				
Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.				
En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor, que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.				
Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.				
Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.				
Catálogo y/o manual de operación completo, en archivo electrónico, en formato PDF e impresos, de los bienes de consumo propuestos, legibles, que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial, es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados. No es necesario presentar folleto de los sistemas 30 al 48.				
EN EL CASO DE BIENES NACIONALES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:				
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Carta de fabricante señalando que los productos son fabricados en México. EN EL CASO DE BIENES FABRICADOS EN EL EXTRANJERO:					
Carta bajo protesta de decir verdad, en relación a que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.					
Acuse de recibo de la Presentación y Recepción de Muestras. Presentadas serán utilizadas para evaluar las características técnicas y la calidad de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado con las especificaciones técnicas del Catálogo de Artículos del Instituto así como para verificar que el ganador entregue los bienes con las mismas características propuestas.	6.2 fracción IV				
El licitante deberá presentar constancia del mantenimiento y ajuste del instrumental quirúrgico. El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental	6.2 fracción V				
Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete que en caso de resultar asignado se compromete a brindar la capacitación durante la vigencia del contrato.	6.2 fracción VI				





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

_____, (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de licitación:	No. proveedor IMSS:
--------------------	---------------------

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
Duración	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre(s) :	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. _____
FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO
ELECTRÓNICO (de la empresa participante): _____
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	Sistema (número)	Clave	Descripción	Número Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cantidad ofertada		Precio unitario ofertado	Importe ofertado por clave		Importe (máximo) ofertado por partida
								mínima	máxima		mínimo	máximo	
													\$
													\$
													\$
													\$
Subtotal											\$	\$	\$
IVA											\$	\$	\$
Total											\$	\$	\$

NOTAS: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
En el caso que se me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta licitación.

NOMBRE: _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____ FIRMA: _____





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

SOLICITUD DE REPOSICIÓN No. (1)

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

PROVEEDOR: (2)

NO. PROVEEDOR: (3)

DÍA	MES	AÑO	(5)	
(4)	(4)	(4)	HOJA	DE
NO DE CONTRATO _____ (6) _____				

ENTREGAR A: (7)
DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MÁS TARDAR EN FECHA __ (9) __ A LAS __ (10) __ HRS. EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O No. DE PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES _____ (15) _____

_____ (16)
NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

NOMBRE DEL FORMATO: Solicitud de Reposición.

OBJETIVO: Solicitarle al proveedor la reposición de la dotación autorizada del material de Alta Especialidad.

ELABORADA POR: La Unidad Hospitalaria.

No.	DATO	ANOTAR
1	Solicitud de Reposición No	El número de Solicitud de Reposición que está surtiendo, generándose un documento por cada Solicitud de Reposición.
2	Proveedor.	El nombre, denominación o razón social o completa del proveedor al cual se le están solicitando los bienes.
3	No. Proveedor	El número de proveedor asignado en la cuenta contable por el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en cada una de las Delegaciones.
4	Fecha	En dos dígitos el día, mes y en cuatro dígitos el año que corresponda a la fecha de emisión de la solicitud de reposición.
5	Hoja ___De___	El número consecutivo del número de hojas de que conste la solicitud de reposición, iniciado con el número uno ejemplo: 1 de 1, 1 de 2 etc.
6	No. de Contrato	Indicar el número de Contrato del cual se estén generando las Solicitudes de Reposición.
7	Entregar a:	El nombre completo de la Unidad Hospitalaria a la cual le se esté abasteciendo.
8	Domicilio	El domicilio completo con el nombre de la calle, número interior y exterior, colonia, código postal y localidad en la que se ubique la Unidad Médico Hospitalaria a la cual le serán suministrados los bienes.
9	Fecha	Señalar la fecha límite para la entrega del material solicitado.
10	A las	Señalar la hora límite para la entrega por parte del proveedor y recepción por parte del Instituto del material solicitado.
11	Clave o No. de paquete solicitado	El número de la clave o paquete del material conforme lo señala el Contrato correspondiente.
12	Descripción del bien	La descripción del material
13	Presentación	En tres dígitos la presentación del material. Señalando la presentación suministrada.
14	Cantidad Solicitada	La cantidad solicitada por la Unidad Médico Hospitalaria.
15	Observaciones	Las instrucciones adicionales para la entrega del material en la Unidad Hospitalaria.
16	Nombre y firma de autorización	El nombre completo, cargo y después la firma del funcionario responsable de emitir la Solicitud de Reposición.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

CONTRATO ABIERTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA O. O. A. D. ESTATAL QUERÉTARO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA -----, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El ----- en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 123,103 de fecha 16 de marzo del 2016 e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El -----, en su carácter de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la O. O. A. D. Querétaro de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.28 Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1 y 8.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.5.- El -----; Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.28 y 4.26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- La -----, interviene como Administrador del Contrato, el -----, intervienen como Representantes de Área Técnica, de este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.28, 4.34, 4.35 y 4.12, 5.3.17, 5.3.18, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. "En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DE CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo".
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación para la Adquisición de material de osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, para cubrir necesidades en el servicio de traumatología de la O. O. A. D. Estatal Querétaro, solicitado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ----- de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio ----- emitido por el Titular de la Jefatura de Finanzas Delegacional, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que en cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta a fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40 y 45 de su Reglamento, el numeral 4.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- Con fecha ----- de 2023 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Mezquitlan No. 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130, se emitió el acto de fallo del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con los bienes que se detallan, en el presente contrato, como Anexo 2 (dos), denominado: "Fallo/Adjudicación".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización/o/convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización/o/convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, celebrada el día -----.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida 5 de Febrero Número 102, Colonia Centro, Código Postal 76000, en esta Ciudad de Querétaro, Qro, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público Número ----- de -----, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número -----, el día -----, bajo la denominación -----.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el -----, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público Número -----, de la Ciudad de -----, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: -----, entre otros.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: -----.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": -----.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Manifiesta que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, -----, C.P. -----, Teléfono: ----- correo electrónico: -----

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes para otorgar de la adquisición para la prestación del Servicio de Adquisición de material de osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, para cubrir necesidades en el servicio de traumatología de la O. O. A. D. Estatal Querétaro, cuya adjudicación se describe en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: "Fallo/Adjudicación", el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de \$----- (----- -- pesos --/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$----- (----- -- pesos --/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: "Fallo/Adjudicación".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**". Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción del ÁREA USUARIA.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de □ Boulevard Bernardo Quintana 4100, 4° piso Colonia Álamos 3era Sección, C.P. 76160, en Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas de los siguientes documentos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales, que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, e indique los bienes entregados, número del contrato, copia de la fianza, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora, Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Presupuestal, original de nota de crédito correspondiente a multas por incumplimiento o entrega extemporánea (en su caso), que incluya el número de factura, número de alta y orden de reposición y contrato, el no ingresar la nota de crédito del área de abastecimiento, será motivo de suspensión de los subsecuentes pagos, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones> en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**".

La factura deberá estar firmada por los servidores públicos responsables de firmar y autorizar la o las facturas, con base en la normatividad que para cada partida se tiene establecida, además el Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", conforme al numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "**EL INSTITUTO**".

Firmas de autorización en la factura: Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel: Subdirector Médico de la Unidad y Responsable de Abastecimiento de la Unidad.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

- a) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- b) Nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "**EL PROVEEDOR**".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar en Departamento de Tesorería Delegacional, sita en la calle de □ Boulevard Bernardo Quintana 4100, 4° piso Colonia Álamos 3era Sección, C.P. 76160, en Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 16.00 horas, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "**EL INSTITUTO**".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

Así mismo deberá cumplir con lo señalado en la política de pago, misma que se agrega al presente contrato formando parte integral del mismo como **Anexo 3 (tres)**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos)** denominado: "Fallo/Adjudicación" y **Anexo 6 (seis)** denominado "Términos y Condiciones".

El programa de entregas será de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias de "EL INSTITUTO"; por la naturaleza de los bienes se trata de un contrato abierto y las entregas serán por orden de compra de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, de acuerdo a los montos máximos y mínimos por sistema que se encuentran relacionados en el Apartado A del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar las claves que forman parte integral del requerimiento, así como el equipo e instrumental requerido para su implante, debidamente esterilizado, que cubrirán las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad	Dirección	Horario
Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)	Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000	9:00 a 15:00 horas
Hospital General Regional No. 2 (Subalmacén)	Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro.	9:00 a 15:00 horas
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800	9:00 a 15:00 horas
UMAA	Av. 4 esq. calle 47 s/n col. Lomas de Casa blanca, Querétaro	9:00 a 15:00 horas

Los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS. Se efectúa mediante el Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero. (PAOE-IMSS. PSIMI "0").

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

De la descripción de las claves que conforman los sistemas, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cada una de ellas apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones y presentaciones que se indican en el requerimiento, así como a cumplir con las normas de calidad correspondientes.

Para la entrega del material, se dará información a "EL PROVEEDOR", ya sea vía correo electrónico o llamada telefónica, 8 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 48 horas para los eventos programados. "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL INSTITUTO" el instrumental requerido, sin cargo extra para "EL INSTITUTO", el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través de un requerimiento a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato. El incumplimiento de éste punto causará las penas deductivas.

En caso de entregar la dotación, así como el instrumental requerido para los implantes, de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, las unidades hospitalarias, por medio del administrador del contrato, deberán turnar copia de la documentación comprobatoria a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"EL PROVEEDOR" suministrará las claves que conforman los sistemas con las características aceptadas en el evento de contratación correspondiente, en las unidades hospitalarias HGR1, HGR2, HGZ3 y UMAA una hora antes del inicio de la cirugía, mismas que serán entregadas en el almacén de la Unidad para su resguardo y surtimiento, y serán responsables de llevar el control de las claves que conforman los sistemas recibidos.

El control del gasto de las claves que conforman los sistemas consumidos será a través del administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará las claves que conforman los sistemas solicitados, amparándolos en la remisión de pedido, Apartado C.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

"EL PROVEEDOR" tendrá acceso a las Unidades Hospitalarias, a fin de constatar el estado del instrumental suministrado, que se encuentre fijo en la Unidad, a efecto de que se encuentre en buen estado de operación, o en su defecto se realice el cambio del equipo en buenas condiciones, sin costo para "EL INSTITUTO".

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el número de lote, marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor, así como el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

"EL PROVEEDOR" se presentará a la unidad hospitalaria, en forma semanal, los días jueves, con el propósito de conocer la programación quirúrgica de la semana siguiente, la unidad hospitalaria entregará en ese momento dicha programación, de igual forma y en caso de ser necesario, las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias donde se requiera, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" resguardará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las claves que conforman los sistemas con un periodo de garantía que corresponda a 18 meses a partir de la fecha de entrega de las claves que conforman los sistemas y que serán canjeados por "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en caso de aplicar dicha garantía.

Los marbetes que identifican a los sistemas indicarán marca y país de origen, descripción del bien, clave del cuadro básico institucional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la secretaría de salud y otras características del bien que "EL PROVEEDOR" considere importantes para la identificación respectiva.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste en el primario, contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen, indicando completos la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR"

Los envases primarios y secundarios serán los que determine "EL PROVEEDOR" en la inteligencia que deberán garantizar que las claves que conforman los sistemas se conserven en condiciones óptimas de empaque, esterilización y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía.

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024	
AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1,
2	2
3	5,8
4	9,10
5	14,16,17
6	30,31,32,33,35,36,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,63
7	22,
8	25,26,27,28,57,64
9	49
10	70
11	7
12	19
13	52
14	71,72,73,74
15	18





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso en que al suministrar el (los) Sistema (s) a "EL INSTITUTO", infrinja patentes, marcas o viole registros o derecho de autor, de acuerdo con la ley federal del derecho de autor y de la ley de la propiedad industrial, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- Cuando se detecten en forma posterior vicios ocultos, se le notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por "EL PROVEEDOR", debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el buen estado y la calidad del set de colocación que proporciona; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización del mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a que le sea notificado.

"EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) para el levantamiento de peticiones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a asegurar las claves que conforman los sistemas adjudicados, hasta que estos sean recibidos de conformidad en las áreas de "EL INSTITUTO".

Para aquellas claves que conforman los sistemas que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la Unidad Hospitalaria a notificar a la SSA y a "EL PROVEEDOR" esta situación a través de oficio, anexando el Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Cuando la SSA notifique a "EL INSTITUTO" que la calidad de las claves que conforman los sistemas pudiera afectar la atención al derechohabiente, "EL PROVEEDOR" deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves que conforman los sistemas por un nuevo lote.

En el caso de que "EL INSTITUTO", durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya las claves que conforman los sistemas como se indica en el párrafo que antecede, éste se obliga a pagarle a "el Instituto" el monto que representen las claves que conforman los sistemas a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para las claves que conforman los sistemas regulados por la Secretaría de Salud, "EL INSTITUTO", de acuerdo a las quejas que registre, comunicará a esa dependencia para que realice las acciones de verificación. Se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega, en caso de que las claves que conforman los sistemas se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo).

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del 01 de enero al 30 de junio del 2024.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto, a través de los Administradores del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos reactivos y bienes de consumo proporcionados por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, salvo que la adquisición de los bienes se realice dentro del citado plazo.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** "Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" en la Oficina de Contratos ubicada en Avenida Mezquitil Número 6, Colonia San Pablo, Querétaro, Qro.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma mediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio exteriores, Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
- B) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL INSTITUTO", cuando a causa de los defectos de las claves que conforman los sistemas o vicios ocultos en las claves que conforman los sistemas suministrados, se causen daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "EL INSTITUTO" se viera precisado a erogar por tal concepto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará el importe por concepto de penas convencionales, por atraso en la entrega de los bienes adquiridos, calculado en función de los bienes que se dejen de entregar, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, en cada uno de los supuesto siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro de los días establecidos, los bienes solicitados a canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las claves que conforman los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de lo contrario se aplicará la sanción del 2.5% sobre el valor total de lo incumplido.

"EL INSTITUTO", por conducto de cada una de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de las claves que conforman los sistemas que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el requerimiento, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por "EL PROVEEDOR", debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya las claves que conforman los sistemas como se indica en el párrafo que antecede, éste se obliga a pagarle a "EL INSTITUTO" el monto que representen las claves que conforman los sistemas a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.

Para las claves que conforman los sistemas regulados por la Secretaría de Salud, "EL INSTITUTO", de acuerdo a las quejas que registre, comunicará a esa dependencia para que realice las acciones de verificación. Se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega, en caso de que las claves que conforman los sistemas se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo).

Penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS 2024						
CONCEPTOS	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DEL RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE LA DEDUCCIÓN
Para la entrega de material, se dará información al proveedor ya sea vía correo electrónico, ya sea 24 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados. El proveedor proporcionará al Instituto el instrumental requerido, sin embargo extra para el Instituto, el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través del un requerimiento al Proveedor dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato	24 horas antes de tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados	Por cada día de atraso a partir de las 24 y 72 horas del periodo mencionado	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades por evento quirúrgico una hora antes de iniciar la cirugía.	Evento quirúrgico de urgencia o programado	Por cada hora de atraso a partir de la programación del Evento quirúrgico o de la urgencia	El 2% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada hora de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso desde el inicio del contrato	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprotesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y a las cirugías programadas en el mismo horario. El cual debe de ser las mismas características que fue presentado el día de la recepción de muestras. Debiendo de tener más de un set para la atención oportuna de las unidades médicas.	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador

El Administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante el dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En caso de que no preste el servicio en los términos detallados conforme a la Cláusula Cuarta y al Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones" del presente contrato correspondiente.



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado bienes y/o servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes proporcionados y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente Licitación Pública Internacional Abierta, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato.

De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la entrega de los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"
- Anexo 3 (tres) "Política de Pago"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
- Anexo 6 (seis) "Términos y Condiciones"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Querétaro, Qro, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, el día ----- de ----- de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p>"EL INSTITUTO"</p> <p>-----</p> <p>DELEGADO ESTATAL</p>	<p>"EL PROVEEDOR"</p> <p>-----</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>"EL INSTITUTO" ÁREA ADQUIRENTE:</p> <p>-----</p> <p>COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>"EL INSTITUTO" ÁREA REQUIRENTE :</p> <p>-----</p> <p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS</p>
<p>"EL INSTITUTO" REPRESENTANTE DE ÁREA TÉCNICA:</p>	<p>"EL INSTITUTO" REPRESENTANTE DE ÁREA TÉCNICA:</p>



CONVOCATORIA
 O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
 SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



_____ -----	_____ -----
"EL INSTITUTO" REPRESENTANTE DE ÁREA TÉCNICA: _____ -----	"EL INSTITUTO" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: _____ -----

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número _____ celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada _____ de fecha _____ de 2023





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(1), En ejercicio de la autorización que le otorgó el gobierno federal, por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11° Y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (2), ante: el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), para garantizar por (3), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato (4) número (5) de fecha (6) que se adjudicó a (7), con motivo (8)_relativo a (9): La presente fianza (10) tendrá una vigencia de (11) contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; (1), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma, más la indemnización por mora, que en su caso derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, posteriormente a que se le hayan aplicado al fiado la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (12) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto; (1), expresamente manifiesta:-----

A). Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado.-----

B). Que se dará por enterada del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, con la copia del oficio que el Instituto emita para iniciar la rescisión del contrato.-----

C). Que en caso de incumplimiento por parte del fiado a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato. El Instituto podrá presentar reclamación de la misma, dentro del periodo de vigencia establecido en la presente póliza, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia de la presente, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al fiado, la resolución de la rescisión administrativa del contrato.-----

D). Que pagará al Instituto, por incumplimiento del objeto del contrato y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, la cantidad garantizada, o la parte proporcional, más la indemnización por mora, que en su caso derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, posteriormente a que se le hayan aplicado al fiado la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (12) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante tal instancia.-----

En caso de que el procedimiento administrativo, ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad requerida o reclamada, el beneficiario devolverá a la institución de fianzas la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.-

E). Que la reclamación que formule el beneficiario de la presente póliza, se realizará de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable a las pólizas de fianza, acompañado con la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza y que se obliga a atenderla en tiempo y forma.-----

F). Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto,-----

G). Que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.-----

H). Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.-----

I). Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas otorgará al fiado el o los endosos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato original en concordancia con lo establecido en el inciso "F" de la presente póliza.-----

La prórroga o modificaciones al contrato, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originales, entendiéndose que los endosos que emita la institución afianzadora por cualquiera de los medios referidos, formaran parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.-----

J). Que la institución de fianzas quedará liberada de su obligación fiadora, siempre y cuando el Instituto otorgue su anuencia por escrito. La solicitud de cancelación será expedida por el Instituto, previa solicitud que formule el fiado, la que será expedida dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del fiado, en el caso que, dentro del término señalado no se emita el oficio de cancelación, ni se dé respuesta al fiado negando la cancelación, se entenderá que se otorga la cancelación de la presente póliza para todos los efectos legales, actualizándose la hipótesis de la afirmativa ficta.-----

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (13), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.-----

(1), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y/o 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



GOBIERNO DE
MÉXICO



supletoriamente las disposiciones relativas tanto en el Código de Comercio como del Código Civil Federal vigentes. Fin de texto.-





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
REMISIÓN DE PEDIDO**

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN								
		fecha Remision								
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		CONTRATO No.:								
		LUGAR								
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR		FECHA DEL CONTRATO								
		PLAZO								
R.F.C. RAMO IMSS GRUPO		LUGAR DE ENTREGA								
		1 / 1								
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE				
TOTAL										
IMPORTE										
DATOS COMPLEMENTARIOS										
ALTA										
CLASIFICACION PRESUPUESTAL										
No. DE PROVEEDOR		C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR PRE





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

QUERÉTARO, QRO., A **XX DE DICIEMBRE DEL 2024.**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

AUTORIZO
(NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO)





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA
O. O. A. D. QUERÉTARO DEL IMSS
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-50-GYR-050GYR075-I-12-2024
SERVICIO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,

ANEXO NUMERO 15

CARTA DE ACEPTACION DE NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

Queretaro, Qro., a _____ de _____.

El que suscribe, _____, en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos y/o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: _____

Por lo que la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmare la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Representante legal de _____





GOBIERNO DE
MÉXICO



**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION QUERETARO
P R E S E N T E
CARTA DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 49 FRACC. IX DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Que el suscrito en mi carácter de Apoderado legal de la persona moral y/o persona física _____, a la cual represento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente manifiesto, no tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

Asimismo me comprometo a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento

NOMBRE Y FIRMA

FECHA:

